



Acuerdo de Términos y Condiciones de Membresía

Suscrito entre:

DOMEX EXPRESO, SRL, sociedad comercial debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) número 1-01-66483-5, con domicilio social principal en la Calle Plaza La Trinitaria No. 4, El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, señor **CÉSAR AUGUSTO VILLANUEVA MELO**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0057844-2, domiciliado y residente en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana; quien en lo adelante del presente Contrato se denominará “Domex”, o por su nombre completo, indistintamente; y de la otra parte **EL CLIENTE**, quien suscribe y autoriza como bueno y valido los términos y condiciones descritas en el presente contrato y conforme a los datos registrados en el perfil de cliente, en nuestra página web www.domex.do, quien en lo adelante del presente contrato se denominara **EL CLIENTE** y quien a partir de aceptar los términos y condiciones de este contrato se le asignara un código de identificación **D0X-XXXXXX**.

PREÁMBULO

POR CUANTO 1º: Domex es una sociedad comercial dedicada al servicio de transporte de mercancías, documentos y paqueterías, a través del servicio de correspondencia privada conocida en el mercado dominicano como servicios de “Courier”;

POR CUANTO 2º: El Cliente está interesado en obtener los servicios ofertados por Domex, a cambio del pago de las tarifas, obligaciones, términos y condiciones contempladas en el presente documento;

Por tanto y, en el entendido de que las anteriores consideraciones forman parte integrante del presente Contrato, las partes libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1º: Conceptos Generales. Para los fines y uso exclusivo del presente Acuerdo, se entenderán bajo los siguientes conceptos los siguientes términos:

1. **Carnet de identificación:** Carnet físico o digital entregado por Domex al Cliente que servirá para el retiro o depósito de sus correspondencias, paquetes y cargas en las oficinas de Domex.
2. **Código de Identificación o Membresía:** Número de identificación del Cliente asignado por Domex, una vez sean procesados y registrados los datos en el perfil del Cliente.

3. **Contrato:** El presente documento suscrito entre las Partes.
4. **Cuota Anual:** Tarifa que debe pagar el CLIENTE anualmente por concepto de membresía con Domex, de acuerdo con la tarifa vigente en el momento de la renovación.
5. **Marca:** Toda propiedad intelectual, derecho de autor, propiedad industrial incluido, pero no limitado a, marcas registradas, logos, emblemas, nombres comerciales, nombre de productos o servicios, marcas de servicios, entre otros, que conformen el Fondo de Comercio de Domex y le sirvan al Cliente para identificar los servicios o productos de Domex en el mercado. Quedan incluidos de manera enunciativa los siguientes registros, a favor y de propiedad de Domex los cuales se encuentran asentados en los registros de la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI) y demás autoridades competentes vigentes al momento de expedición, surtiendo esto todos sus efectos legales en la República Dominicana, lo cual incluye además cualquier nombre de ofertas, productos, servicios, o registro de índole intelectual/industrial del que pudiese ser titular Domex durante la vigencia del presente contrato.
6. **Partes:** Se refiere conjuntamente a Domex y al Cliente
7. **Perfil Digital:** Acceso personal del Cliente a la plataforma de Domex a través de su portal www.Domex.do, en el cual podrá administrar su membresía en relación a los paquetes, correspondencias, bultos recibidos o enviados a través de la red de distribución de Domex.
8. **Portal:** Se refiere al sitio web www.Domex.do propiedad de Domex.
9. **Recepción de Envíos:** Se refiere a la entrega por parte de un Courier en el extranjero de los Envíos en manos del personal autorizado de Domex para iniciar el proceso de importación a la República Dominicana, bajo los términos y condiciones del Contrato.
10. **Retiro:** Todos los paquetes, correspondencias, cartas y demás objetos personales o empresariales de los Clientes que utilicen los Servicios que sean efectivamente recibidos, con formal acuse de recibo por Domex.
11. **Servicios:** Catálogo especializado, pero no limitado, al servicio de correo nacional e internacional privado o Courier ofertado por Domex, así como cualquier otro servicio conexo o producto ofrecido al público en general por Domex o mediante concesiones particulares.
12. **Subasta:** Es el proceso de venta y oferta al público por parte de Domex de todas las mercancías y paquetes del Cliente recibidos en las terminales de Domex, que no hayan sido retirados en el término de sesenta (60) días luego de la notificación de su recepción a través del portal digital de Domex.



13. **Tarifas:** Sumas pagaderas por el Cliente a favor de Domex por concepto de envío o recepción de paquetes a través de la plataforma de Domex, bajo los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
14. **Tarifario de Servicios:** Listado de los montos por concepto de los servicios a ser brindados por Domex, que se encuentra adjunto al presente contrato mediante el Anexo I, el cual podrá ser modificado por Domex luego de la correspondiente notificación al Cliente.

ARTÍCULO 2°: Servicios. Domex ofrecerá principalmente los servicios de manejo nacional e internacional de la correspondencia y mercancía del Cliente, a través de los servicios siguientes:

2.1 Servicios Básicos:

- 2.1.1.** La recepción de correspondencias, paquetes, bultos y carga en las direcciones de Domex en el extranjero, que sean debidamente dirigidos al Cliente y el transporte de estos hacia la República Dominicana;
 - 2.1.2.** El envío al extranjero de las correspondencias, paquetes, bultos y carga debidamente entregados y empacados por el Cliente, en las oficinas de Domex en la República Dominicana, de conformidad con las instrucciones específicas del Cliente;
 - 2.1.3.** Llamar al consignatario para que este recoja el envío en las oficinas de Domex Miami. En cualquiera de los casos arriba mencionados, las correspondencias, paquetes y/o bultos serán entregados de acuerdo al tipo y clasificación de servicio escogido por el Cliente.
- 2.2. Servicios de Mensajería local:** La recolección y/o el envío en el territorio nacional las correspondencias, paquetes y/o bultos que el Cliente reciba y/o desee enviar a través de DOMEX.
 - 2.3. Servicio de mensajería en el extranjero (Pick Up):** La recolección de las correspondencias, paquetes y/o bultos del Cliente en la dirección en el extranjero que él indique. Servicio que deberá ser prepagado por el Cliente, previo a ser efectuado dicho servicio, y se compromete a reembolsar los gastos que Domex haya incurrido en la ejecución de esta gestión.
 - 2.4. Servicio COD:** La asistencia al Cliente en la tramitación de ciertos pagos relacionados con las mercancías transportadas, de acuerdo a los requerimientos del Cliente, quedando entendido que el Cliente deberá pagar a Domex los gastos que haya incurrido en la ejecución de este servicio.
 - 2.5. Servicios de Sellos:** La recolección y/o el envío de sellos postales que le hagan falta a la correspondencia enviada por el cliente a través de Domex. El Cliente deberá pagar por el costo de la colocación de los sellos.
 - 2.6. Servicios de Aduanas:** Domex realizará por cuenta propia y en nombre del Cliente las gestiones aduanales exigidas por las leyes dominicanas.

2.6.1. En caso de que el Cliente decida contratar los Servicios de Aduanas y/o gestiones aduanales por su cuenta, deberá notificar por escrito a Domex indicando su designio. De este modo, Domex deberá entregar al Cliente el expediente correspondiente, luego de haber recibido el pago de los servicios prestados de transporte y demás servicios en origen y en destino.

2.7. Servicio a domicilio de entrega de paquetes: el Cliente podrá optar por la entrega a domicilio de la correspondencia y mercancía recibida en la dirección de Domex, para poder optar por dicho servicio deberá realizar su pago online a través del Portal y seleccionar la dirección de envío de la mercancía.

El tiempo de envío de servicio a domicilio es de:

2.7.1. Veinticuatro (24-48) horas en Santo Domingo.

2.7.2. Hasta setenta y dos (72) horas en las demás provincias del país.

Estos tiempos pudieran variar por factores externos que Domex no controla, como son precipitaciones climáticas, días feriados o fuerzas mayores a la voluntad de Domex.

Las entregas a domicilio solo aplican a ciudades y provincias donde Domex tenga presencia física con una sucursal.

2.8. Otros servicios: Domex podrá ofrecer otros servicios, a requerimiento del Cliente que entienda le facilite la prestación del servicio de transporte prestado de conformidad con este contrato, debiendo el Cliente reembolsar a Domex los gastos en que haya incurrido.

ARTÍCULO 3º: Uso de la membresía. Para poder contratar la membresía y registrarse en la plataforma de distribución de Domex, el Cliente deberá suministrar toda la información establecida en el formulario de solicitud de membresía. En este proceso el Cliente debe registrar un correo electrónico válido al cual Domex le hará llegar todo tipo de informaciones y notificaciones importantes relativas a su cuenta o a sus paquetes.

3.1. En caso de que el Cliente suministre información falsa, inexacta, desnaturalizada o en caso de que Domex tenga razones suficientes considerar que la información suministrada es falsa, ésta podrá suspender o cerrar la membresía aperturada por el Cliente.

3.2. Luego de registrarse ya sea vía electrónica o presencial, Domex le otorgará un Código de Identificación y contraseña al Cliente, que le permitirá acceder a su cuenta a través del Portal Web. El Cliente será responsable de mantener en confidencialidad su contraseña, siendo también responsable único y absoluto por todas las actividades que ocurran bajo su contraseña y Código de Identificación.

3.3. Dirección: Para recibir sus paquetes, carga y/o correspondencias aéreo a través de Domex, el Cliente debe informar a sus remitentes que toda su paquetería, carga y correspondencia deben ser enviados a la siguiente dirección:



Nombre del Cliente
Código de Identificación D0X-XXXXXX
1603 NW 79 AVE
Doral, FL 33191-1116

3.4. Domex informará al Cliente por medio del correo electrónico suministrado, además de hacerlo constar en su cuenta digital, el ingreso de paquetes en su dirección, cualquier situación relacionada a su correspondencia o mercancía, así como las acciones requeridas para solucionarlas.

ARTICULO 4°: Tarifas. El Cliente se compromete a pagar todos los servicios brindados por Domex los cuales corresponden a la libra/flete de peso transportado desde o hacia el extranjero, los servicios prestados mediante este contrato, así como los demás cargos generados por la ejecución de tales servicios, de acuerdo a la tarifa de precios vigentes al momento de la facturación.

4.1. El Tarifario de Servicio que conforma el Anexo I, corresponde a las tasas de servicios correspondientes al mes de agosto del año 2019.

4.2. El Cliente reconoce que el precio de los servicios ofertados mediante este contrato está sujeto a ser modificado de forma unilateral por Domex, en base a los cambios que dicte el mercado tanto nacional como internacional y en especial a las fluctuaciones del mercado de divisas, aceptando el Cliente dichas modificaciones como buenas y válidas.

4.3. El Cliente acepta y reconoce como buenos y válidos los cargos realizados por Domex por concepto de los servicios prestados en su nombre, por lo que a través del presente documento reconoce la validez de las facturas digitales, balances, y demás documentos que presenten obligaciones de pago a su cargo.

4.4. La tarifa publicada corresponde a una libra completa, y en caso de que el paquete pese menos de una libra se cobrará el valor total de la libra.

4.5. El Cliente se compromete a reembolsar a Domex el pago de los impuestos, gastos y gestiones aduanales incurridos en esta gestión al momento de retirar su mercancía.

4.6. En caso de que el Cliente no haya retirado sus correspondencias, paquetes, bultos y carga de las oficinas y/o terminales de Domex luego de transcurridos 15 días de éstos encontrarse disponible para entrega y no encontrarse facturados, a partir del día 16 se realizará un cargo automático de cero puntos 75 centavos de dólar norteamericano (US\$0.75) por día por paquete por concepto de almacenaje.

4.7 Todos los paquetes recibidos en Domex USA en el almacén en Miami de Domex cuya descripción sea TV o monitor mayor a las 32 pulgadas, llevara un cargo extra de cincuenta y cinco dólares norteamericanos (US\$55) por concepto de embalaje y protección adicional. Este embalaje asegura al cliente el correcto transporte vía aérea de este tipo de artículo.



ARTÍCULO 5°: Forma de Pago. El Cliente se compromete a pagar a Domex al momento de recibir los bienes transportados y/o recibir los servicios contratados.

5.1. El Cliente podrá realizar los pagos de los servicios realizados por Domex, junto a los demás cargos relacionados con su paquete o importación, a través del Portal Web de Domex, por lo que autoriza a éste y/o a su proveedor de servicios de cobro automático a debitar de la tarjeta de crédito que el Cliente registre para estos fines, los montos detallados en dicho portal, y acordado por el Cliente al presionar la tecla de aceptar en los mismos.

5.2. Para reclamaciones de devoluciones y/o cargos incorrectos, el Cliente debe enviar su solicitud explicando la razón de su reclamación a nuestro email, y otorgará un lapso de 30 días laborables para la respuesta a la misma. Una vez estudiada la reclamación, si la misma corresponde total o parcialmente, se le realizará el crédito a su tarjeta de crédito o un cheque de reembolso. Si la reclamación no procede, el Cliente aceptará el cargo definitivamente.

5.3. Crédito: En caso de que Domex haya otorgado crédito al Cliente, éste deberá pagar a Domex las sumas correspondientes a los servicios prestados mediante este contrato, o cualquier otro valor que le sea facturado, dentro de los treinta (30) días contados y/o al tiempo estipulado según acuerdo entre las partes, a partir de la fecha de facturación.

ARTÍCULO 6°: Envío y Entrega. Domex garantiza el envío frecuente de la correspondencia y paquetería hacia República Dominicana desde los Estados Unidos de América, siempre y cuando dichos envíos cumplan con los requisitos legales y aduaneros de las autoridades, tanto en Estados Unidos de América, como en República Dominicana.

6.1. Domex se compromete a entregar los envíos en las mismas condiciones de conservación en que fueron recibidas en nuestros almacenes tanto en Miami como en Santo Domingo.

6.2. El plazo de entrega puede variar de acuerdo a las limitaciones, causas de fuerza mayor o situaciones especiales. El Cliente reconoce que Domex no pagará ningún tipo de indemnización por causa de retraso en la entrega del producto o paquete.

ARTÍCULO 7°: Mercancía Prohibida. El Cliente declara y reconoce que Domex podrá negarse a transportar hasta o desde territorio extranjero cualquier tipo de efecto, material o producto que a su juicio y que de conformidad con el Inventario de mercancía prohibida especificado en el Anexo II del presente contrato, o de cualquier resolución o disposición de las autoridades nacionales e internacionales, no se encuentren permitidas para su libre transportación.

7.1. Domex se reserva el derecho de revisar todo o parte de las correspondencias, paquetes y/o bultos que reciba en sus oficinas locales o en el extranjero que sean transportadas en nombre o para el Cliente o su representante.



ARTÍCULO 8º: Subasta de Mercancía: El Cliente autoriza a Domex a incluir toda mercancía, paquete o correspondencia recibida en las terminales de Domex en el proceso de subasta llevado a cabo por ésta, luego de haber permanecido por un tiempo de 60 días o más en los almacenes de Domex.

ARTÍCULO 9º: Seguro: El Cliente declara y reconoce que toda mercancía transportada por Domex tendrá un cargo por concepto de seguro, de conformidad con la escala siguiente:

- a. Uno punto veinticinco por ciento (1.25%) del valor comercial declarado FOB: Toda mercancía o paquete cuyo valor comercial sea de Cero a Cien Dólares Estadounidenses (US\$0.00 – US\$100.00);
- b. Uno punto cinco por ciento (1.50%) del valor comercial declarado FOB: Toda mercancía o paquete cuyo valor comercial sea mayor de Cien Dólares Estadounidenses (US\$100.01).

9.1. En caso de que Cliente no desee optar por el servicio de Seguro, deberá solicitar y firmar un documento de descargo donde confirma que Domex no es responsable de daños causados a su mercancía o paquete.

9.2. En caso de que el Cliente requiera optar por el seguro de mercancías o paquetes cuyo valor comercial sea mayor a Quinientos Dólares Estadounidenses (US\$500.00), deberá notificar a Domex por escrito, solicitando la inclusión del seguro de la mercancía o paquete que desea asegurar.

ARTÍCULO 10º: Reclamaciones. Cualquier reclamación por pérdida, avería, entrega errónea o falta de entrega el Cliente deberá dar aviso al momento de la recepción de la mercancía, mediante el procedimiento y los formularios establecidos para la misma.

10.1. Con la firma del conduce, factura o recibo de pago, se entenderá que el artículo está recibido conforme, por lo que, en caso de no efectuar la notificación de la avería o entrega errónea del producto previo a la firma del recibo conforme, el Cliente declara y reconoce que no tiene ningún tipo de reclamación por dicho concepto, por lo que con dicho recibido otorga formal descargo y finiquito a Domex por la mercancía recibida.

10.2. La asignación por error de un paquete a otro afiliado comprometerá al afiliado receptor a devolver dicho paquete en las mismas condiciones en las que lo encontró, esto debido a que cada Cliente revisa al momento de la entrega sus paquetes, por lo que sabe si le pertenece o no.

10.3 Domex no se hace responsable de las reclamaciones de clientes por concepto de paquetes no entregados de USPS (Correo Americano) en Domex USA. Pues entiende que los procesos de entregas de este transportista en Miami no cuentan con las medidas de seguridad y/o medidas logísticas apropiadas para la correcta entrega de paquetes en el almacén de Domex USA. Su plataforma de información no es confiable.

10.4 Las reclamaciones tendrán un tiempo de respuesta y conclusión de 10 días laborables.

ARTÍCULO 11°: Responsabilidades del Cliente. El Cliente acepta toda la responsabilidad civil por el contenido de la correspondencia, mercancías y/o productos que Domex reciba por cuenta de él, además, el Cliente le garantiza a Domex que el contenido puede ser legalmente transportado por compañías aéreas y que su transporte en general no está legalmente prohibido en los Estados Unidos de América y la República Dominicana. En tal caso el Cliente se compromete a mantener indemne a Domex por todo daño ocasionado como consecuencia de la violación de esta prohibición.

11.1. El Cliente otorga de manera expresa a favor de Domex formal descargo de responsabilidad frente a las autoridades de la Dirección General de Aduanas y autoridades relacionadas, tanto nacionales como internacionales, de las gestiones hechas en su nombre por concepto de importación, desaduanización, pago de impuestos y demás obligaciones generadas por la importación de mercancías hacia la República Dominicana, por ser Domex un simple gestor de la importación y no el beneficiario de la misma.

ARTÍCULO 12°: Limitantes de Responsabilidad. El Cliente reconoce que Domex no será responsable de los hechos y circunstancias siguientes:

- a) De las pérdidas resultantes de confiscación aduanera o de ninguna autoridad nacional o internacional,
- b) De retrasos ocasionados por la falta de documentación o información necesaria para el despacho o para el trámite aduanero.
- c) De mercancías prohibidas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 y el Anexo II del presente contrato.
- d) Los paquetes abandonados en la Dirección General de Aduanas (DGA) y cuyos impuestos no hayan sido pagados a la institución precedentemente mencionada.
- e) De los paquetes subastados por la Dirección General de Aduanas.
- f) De los envíos correspondientes a medicamentos y alimentos que lleguen a su destino vencidos o próximos a vencerse, o mercancía que requiera refrigeración.
- g) De artículos de cristal, vidrio, yeso, cerámica o fibra de vidrio, artículos con partes de los anteriormente descritos.
- h) De las mercancías compradas por EBay y/o transportadas por USPS.

ARTÍCULO 13°: Vigencia del Contrato de Membresía: El presente contrato regirá las relaciones contractuales entre las partes por un periodo de un (1) año. En caso de que ninguna de las partes exprese a la otra, con treinta (30) días de anticipación, su deseo de rescindir el contrato, este se renovará automáticamente.

13.1 El presente acuerdo quedará terminado de pleno derecho, sin mayor responsabilidad para ninguna de las partes, en los casos siguientes:

- a) En caso de muerte o incapacidad del Cliente;



- b) En caso de que el Cliente incurra en la violación de cualquier ley, reglamento, decreto o resolución, que pueda comprometer o poner en riesgo a Domex ante las autoridades correspondientes;
- c) En caso de voluntad de cualquiera de las partes, previa notificación con por lo menos quince (15) días de anticipación a la contraparte y el saldo de cualquier factura o cargo pendiente;

13.2. Domex se reserva el derecho de admisión de sus Clientes, y tiene autonomía para cancelar cuentas en abandono, inactivas o que presenten antecedentes de fraude o mal uso o uso anormal del mismo o en general cualquier incumplimiento de las obligaciones adquiridas con Domex y que sean contrarias tanto de este contrato como de las Leyes Nacionales o Extranjeras.

ARTÍCULO 14º: Disposiciones Generales.

14.1 Ley de Comercio Electrónico y Leyes Aplicables: Las partes establecen que el servicio y cualquier tipo de información notificación, factura entre otros, podrá ser sustentado en documentos generados virtualmente, por lo cual queda establecido que el presente contrato se ampara en la Ley No. 126-02 de Comercio Electrónico y Firmas Digitales promulgada el 4 de septiembre del 2002;

14.2. Notificaciones: Las Partes reconocen que todas las notificaciones y demás informaciones relevantes serán realizadas a través de correo electrónico.

14.3 Moneda: Todas las transacciones monetarias del presente contrato serán realizadas en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$). La tasa cambiaria de referencia para la ejecución de los pagos y obligaciones generadas por el Contrato será la tasa vigente al día de pago de la transacción que Domex tenga aplicada en su sistema interno para la realización de sus operaciones.

14.4. Políticas de uso: El Cliente conviene y acepta que las relaciones surgidas mediante el presente contrato estarán sujetas a las normas, políticas y reglamentos de Domex y a las contenidas en el Reglamento para la aplicación del presente contrato

14.5. Derecho Común y Jurisdicción Competente. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente contrato, las partes se remiten al derecho común. En ocasión de algún litigio o disputa, las partes atribuyen competencia territorial exclusiva a la jurisdicción del Distrito Nacional, especialmente a su Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y sus instancias de alzada, renunciando las Partes a cualquier reclamo de incompetencia territorial.

14.6. Independencia de las Cláusulas. Queda expresamente entendido que, si cualquier disposición de este Contrato se declare no válida o no ejecutable, dicha disposición inválida carecerá de efectividad solamente en la medida de dicha invalidez sin afectar la validez del resto de las disposiciones de este Contrato.

14.7. Modificaciones y Adendas. El Cliente reconoce y acepta que Domex tendrá la facultad de realizar las modificaciones razonables y ajustes que sean necesarios al presente Contrato, en todos sus puntos operativos en el momento en que Domex lo considere necesario, y mediante la notificación a través de



correo electrónico al Cliente. Dicha notificación, servirá como adenda al contrato y la implementación de cualquier cambio, si fuese pertinente, deberá ser cumplida por el Cliente dentro del plazo que especifique la notificación, si lo tuviese, o al día calendario siguiente de haber sido notificado de los mismos.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los _____ (_____) días del mes de _____ del año dos mil _____ (20_____).

Por **DOMEX EXPRESO, SRL:**

Por el **CLIENTE**



Anexo I

Tarifario de Servicios

Servicios:

1. Priority (0 a 70 libras) - US\$2.71 x Libra

Servicio para paquetes desde 0 a 70 libras, en un plazo de 24 - 48 horas a Santo Domingo luego de recibir en Domex USA.

2. Carga Aérea (+70 libras) - US\$1.65 x Libra

Servicio para paquetes desde 71 libras en adelante, en un plazo de 48 - 72 horas luego de recibir en Domex USA. Carga consolidada: servicio para paquetes de 71 libras en adelante. Se ajusta a tus necesidades y requerimientos.

3. Carga Marítima (+350 libras) – US\$0.45 x Libra

Aplica para carga a partir de 350 libras en adelante, con un plazo estimado de 7 días laborables. Las salidas son todos los viernes, por lo tanto, las entregas deben ser efectuadas 48 - 72 horas previo a la salida.

Estas tarifas no incluyen los cargos adicionales de la industria. (Transporte, Airport Fee, Combustible, Servicio DGA, Seguro).

Anexo II

Mercancías Prohibidas

1. Armas de fuego y réplicas
2. Pertrechos militares (accesorios y ropa de uso militar)
3. Rifle de perdigones
4. BB Gun (pistola de aire)
5. Balas
6. Dinero en efectivo
7. Material pornográfico
8. Químicos
9. Explosivos, combustibles, corrosivos
10. Bolsas de aire para vehículos
11. Ningún tipo de spray o aerosol
12. Cápsulas que contengan gas comprimido
13. Fuertes imanes
14. Hielo seco o hielo químico
15. Material radioactivo
16. Pintura
17. Baterías de inversor/Autos
18. Hookahs y sus accesorios
19. Dagas
20. Cuchillos
21. Cuchillos militares
22. Catanas
23. Navajas
24. Perfumes (estos pueden ser transportados con un manejo especial)